

DECRETO NUMERO 285

Fecha: 01 agosto de 2019

POR EL CUAL SE REALIZAN CREDITOS Y CONTRACREDITOS AL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS E INVERSION DEL DISTRITO TURÍSTICO CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA VIGENCIA 2019

EL ALCALDE DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por la Ley 179 de 1994, la Ley 225 de 1995, el Artículo 67 del Decreto 111 de 1996, Decreto 2260 de 1996, Ley 617 de 2000, La Ley 715 de 2001, los decretos reglamentarios 192 y 735 de 2001, la ley 819 de 2003, la Ley 1176 de 2007 y el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito de Santa Marta adoptado mediante Acuerdo No. 006 de 2008.

CONSIDERANDO

1. Que mediante oficio 412 de fecha 31 de julio de 2019, el Secretario de Educación Distrital solicitó a la Secretaria de Hacienda Distrital, realizar traslados presupuestales por la suma de QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$15.244.914.00), con el fin de cumplir con el pago de la nómina del mes de julio del personal administrativo de la Secretaría de Educación y proyección de los meses subsiguientes del presente año.

2. Que mediante oficio 1153 de 01 de agosto de 2019, el Alcalde Distrital de Santa Marta autorizó a la Secretaria de Hacienda realizar traslados presupuestales internos de créditos y contracréditos que no modifican en la sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de inversión aprobados por el Concejo por valor QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$15.244.914.00), con el fin de cumplir con el pago de la nómina del mes de julio del personal administrativo de la Secretaría de Educación y proyección de los meses subsiguientes del presente año, solicitado por el Secretario de Educación Distrital.

3. Que el artículo 113 del Acuerdo 006 de 2008 por el cual se adopta el estatuto Orgánico del Presupuesto del Distrito de Santa Marta, señala que las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas de inversión aprobados por el Concejo, se harán mediante Acto Administrativo expedido por el jefe del órgano respectivo.

Y en mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Realizar créditos y contracréditos al Presupuesto General de Gastos e Inversión del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta de la vigencia fiscal 2019 en la suma de QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$15.244.914.00), en el siguiente detalle:

Identificación presupuestal	Descripción	Crédito	Contracredito
0502-1-6-2-2-6-1-1-1-4-20	Incremento Por Antigüedad	47,556.00	
0502-1-6-2-2-6-1-1-4-10-20	Bonificación Por Servicios Prestados	712,668.00	
0502-1-6-2-2-6-1-1-3-1-8-20	Aportes De Salud	2,016,534.00	
0502-1-6-2-2-6-1-1-3-1-10-20	Riesgos Profesionales Arl	2,016,534.00	
0502-1-6-2-2-6-1-1-3-2-14-20	Aportes De Salud	59,316.00	
0502-1-6-2-2-6-1-1-3-2-15-20	Aportes De Pensión	2,336,544.00	
0502-1-6-2-2-6-2-1-4-11-20	Bonificación Por Servicios Prestados	8,052,762.00	
0502-1-6-2-2-6-2-1-4-15-20	Primas Extraordinarias	3,000.00	
0502-1-6-2-2-6-2-1-1-3-20	Sueldo		15,244,914.00
TOTAL		15,244,914.00	15,244,914.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Ajústese al plan mensualizado de caja con el valor asignado en cada una de las apropiaciones.

ARTÍCULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta, el 01 agosto de 2019

RAFAEL ALEJANDRO MARTÍNEZ
Alcalde Distrital

DIANA VILLALBA VALLEJO
Secretaria de Hacienda Distrital

MARTHA CASTAÑEDA CURVELO
Directora Jurídica Distrital

Proyectó: Luz Telbys Ardila Pimienta -Profesional Especializado Programa Gestión Presupuestal
Revisó: Ingrid Milena Llanos Vargas- Líder Programa Gestión Presupuestal